



COYHAIQUE  
Municipalidad

REF. : PROMULGA ACUERDO N° 980  
ADOPTADO EN LA SESIÓN  
ORDINARIA N° 121  
"CONTRATACIÓN  
SERVICIOS PERSONALES  
ESPECIALIZADOS,  
ENCARGO DE OBRA DE  
ARTE PARA PROGRAMA  
DE EMPLEO CON DON  
SEGUISMUNDO JAMETT  
SADE BARRÍA" ID 3486-2-  
IN19"

DECRETO: N° 1591 //

COYHAIQUE, 06 ABR 2020

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

- El informe N° 9 de fecha 27.01.2020, presentado por el Sr. Julio Villarroel Rojas, Director SECPLAC.
- Dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**1° PROMULGASE** el siguiente Acuerdo Número Novecientos Ochenta : En Coyhaique, a 01 de abril de 2020 en la Sesión ordinaria N° 121, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 09 de fecha 27 de marzo de 2020, presentado por el Sr. Julio Villarroel Rojas Director de Secplac, por el cual informa los motivos para aprobar "CONTRATACIÓN SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS, ENCARGO DE OBRA DE ARTE PARA PROGRAMA DE EMPLEO CON DON SEGUISMUNDO JAMETT SADE BARRIA" ID 3486-2-IN19., el cual a la letra señala:

**"SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE**

1. De conformidad con el artículo 65°, letra j), de la Ley N°18.695, se informa al Honorable Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para celebrar contrato que involucra un monto superior a 500 unidades tributarias mensuales.
2. Al efecto, y con el objetivo de adquirir "3 ESCULTURAS PARA TRES PROYECTOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO MUNICIPAL 2019", se procedió a realizar una invitación pública mediante la ID N°3486-2-IN19 por el sistema portal mercado público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), mediante Decreto Alcaldicio N° 3541 de fecha 24-06-2019, en donde se aprueba términos de referencia específicos para la contratación de servicios personales especializados en confección de tres esculturas para proyectos del programa de empleo, e invita a participar a artista regional que indica bajo lo dispuesto en el art. 107 del D.S. N° 250. El cual fuera aceptada por el artista don Seguismundo Sade Barría.



3. De lo anterior, se presenta los antecedentes recibidas a través de dicho portal realizado a través del informe estudio de propuesta pública para "CONTRATACION SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS, ENCARGO DE OBRA DE ARTE PARA PROGRAMA DE EMPLEO", cuyo texto se inserta a continuación:

**INFORME PROPUESTA PÚBLICA**  
**"CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS, ENCARGO DE OBRA DE ARTE PARA PROGRAMA DE EMPLEO CON DON SEGISMUNDO JAMETT SADE BARRIA"**  
**ID 3486-2-IN19**

**PRESUPUESTO OFICIAL** : \$26.320.000.- IMPUESTOS INCLUIDO.  
**PLAZO OFICIAL** : 90 días corridos desde la aprobación del contrato.  
**EVALUADOR** : DIRECTOR SECPLAC  
**FINANCIAMIENTO** : a las siguientes cuentas:

	BIP N°	NOMBRE PROYECTO	CTA-PRESUPUESTO	FONDO DISPONIBLE
1	40012034	HABILITACION DE AREA VERDE CALLE FRANCISCO BILBAO, COYHAIQUE	114-05-07-101	\$ 9,320,000
2	40012106	HABILITACION DE AREA VERDE CALLE ADOLFO VALDEBENITO, COYHAIQUE	114-05-07-104	\$ 9,500,000
3	40012108	CONSTRUCCION LETRERO DE BIENVENIDA LOCALIDAD DE VILLA ORTEGA	114-05-07-105	\$ 7,500,000
<b>TOTAL DISPONIBLE TODAS LAS LINEAS</b>				<b>\$26,320,000</b>

**INVITACIÓN PÚBLICA:**

El Decreto Alcaldicio N°3541 de fecha 24/06/2019, que aprueba términos de referencia específicos para la contratación de servicios personales especializados en confección de tres esculturas, bajo modalidad de Trato Directo los Servicios Personales Especializados del Sr. SEGUISMUNDO JAMETT SADE BARRÍA y Términos de Referencia, e invita a presentar su oferta para crear y realizar tres obras de arte a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID 3486-2-IN19.

**ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN:**

Don Seguismundo Jamett Sade Barria, ingresa al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los anexos requeridos en la invitación bajo la ID 3486-2-IN19, todos debidamente presentados y firmados, según el siguiente registro:

ANEXO	CUMPLE FORMATO	OBSERVACIONES	FIRMADO
OFERTA INVITACIÓN POR PRESUPUESTO DISPONIBLE	SI	NO	SI
DECLARACION SIMPLE DE ACEPTAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA	SI	NO	SI
DECLARACIÓN DE COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	SI	NO	SI
DECLARACIÓN DE NO ESTA RAFECTO A INHABILIDADES	SI	NO	SI
CURRICULUM VITAE	SI	NO	N/A

En consecuencia, con los antecedentes proporcionados y la aceptación de la invitación por el presupuesto disponible, para la confección de 3 esculturas en los proyectos enunciados en el Financiamiento, correspondiente a proyectos FRIL-Emergencia del Gobierno Regional de Aysén, se procede a su tramitación.

**PROCESO CONTRATACIÓN**

Con fecha 13 de agosto del 2019, mediante Decreto Alcaldicio N° 4436 se aprueba "CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS, ENCARGO DE OBRA DE ARTE PARA PROGRAMA DE EMPLEO CON DON SEGISMUNDO JAMETT SADE BARRIA".



En su emisión no fue previsto el cálculo del monto a contratar a UTM, siendo este de 536,78 UTM.

#### EJECUCIÓN DE LAS ESCULTURAS

Durante el proceso de ejecución de obras, don Segismundo Sade Barria, presentó solicitud de aumento de plazo por 30 días, y atendiendo a sus argumentos le fue autorizado mediante Decreto Alcaldicio N° 7014 del 13 de diciembre 2019; periodo en la cual, se hace recepción conforme las tres esculturas.

Con fecha 10 de marzo del presente año, el contratista presenta factura electrónica N° 57 por la suma total del contrato \$26.320.000.- (veintiséis millones trescientos veinte mil pesos), con el debido "Informe único de Recepción Final conforme Contrato de Servicios Personales Especializados", Orden de Compra N°2494-134-SE19, mediante Memorandum N°56, de fecha 11 de marzo 2020 emitido por la unidad de SECPLAC, para el correspondiente pago.

Es en esta instancia de verificación documental del pago en donde se solicita el acuerdo del Concejo para la contratación de don Segismundo Sade Barria, por superar las 500 UTM, de la cual, se toma conocimiento y se prepara los antecedentes necesarios para su presentación.

Es necesario señalar, que si bien esta omisión no fue advertida por las distintas etapas de tramitación de los actos administrativos señalados precedentemente, esta unidad técnica viene con este informe a regularizar tal omisión en conformidad al art. 65 letra j) de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de informar y solicitar otorgar acuerdo al Concejo Municipal.

Esta Unidad técnica reconoce la trayectoria y calidad de las esculturas que ha desarrollado el artista para la municipalidad; que el contrato suscrito para la ejecución de estas tres escultura se ha enmarcado en méritos de los antecedentes requeridos (invitación) y cumplido con cabalidad; no teniendo reparos y observaciones que realizar a las esculturas recibidas; que los decretos que aprueban el contrato y solicitud de ampliación por 30 días, solo afectan a las partes contratantes; que los recursos financieros para su cancelación están disponibles; y que se hace necesario el acuerdo del Concejo Municipal para completar las instancias administrativas de la cancelación de la ejecución de las obras.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, la Ley N° 19.880 en su "Artículo 13", párrafo tercero señala "La administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.", situación que en la especie se cumple, toda vez que la contratación aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 4436 del 13 de agosto del 2019 y posterior autorización de ampliación de plazo mediante el Decreto Alcaldicio N° 7014 del 13 de diciembre del 2019, no afectan a terceros, y se enmarcan en un resultado esperado y conforme.

#### IMPUTESE EL GASTO ADJUDICADO A LAS SIGUIENTES CUENTAS:

	DIP N°	NOMBRE PROYECTO	CTA-PRESUPUESTO	FONDO DISPONIBLE
1	40012034	HABILITACION DE AREA VERDE CALLE FRANCISCO BILBAO, COYHAIQUE	114-05-07-101	\$ 9,320,000
2	40012106	HABILITACION DE AREA VERDE CALLE ADOLFO VALDEBENITO, COYHAIQUE	114-05-07-104	\$ 9,500,000
3	40012108	CONSTRUCCION LETRERO DE BIENVENIDA LOCALIDAD DE VILLA ORTEGA	114-05-07-105	\$ 7,500,000
<b>TOTAL DISPONIBLE TODAS LAS LINEAS</b>				<b>\$26,320,000</b>

4.- En conformidad al art. 65 letra j) de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### SE SOMETE AL CONCEJO MUNICIPAL:

Aprobar contrato por invitación ID N° 3486-2-IN19, "CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS, ENCARGO DE OBRA DE ARTE PARA PROGRAMA DE EMPLEO CON DON SEGISMUNDO JAMETT SADE BARRIA", a:



OFERENTE	MONTO	PLAZO	MODALIDAD LICITACIÓN
SEGISMUNDO JAMETT SADE BARRIA RUT 6.273.945-2	\$ 26.320.000	120 días corridos	POR INVITACIÓN

Que habiendo sala legalmente constituida y atendiendo los motivos indicados se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

- CELEBRAR** el contrato por invitación ID N° 3486-2-IN19, denominado: "CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS, ENCARGO DE OBRA DE ARTE PARA PROGRAMA DE EMPLEO", al oferente Sr. SEGISMUNDO JAMETT SADE BARRIA, por un monto de \$ 26.320.000, por un plazo de ejecución de 120 días corridos.
- CELEBRAR** el contrato señalado en tanto supera las 500 UTM.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

Se abstiene de votar Sr. Ricardo Cantín Beyer, argumentando que se mantendrá consecuente respecto de su opinión por el Programa PMU..

No asistió a la sesión la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, justificando su inasistencia con certificado médico de fecha 01 de abril de 2020.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-59696345 de fecha 27.03.2020 por 30 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda Sr. Hernán Ríos Saldivia Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer.

- ENCARGASE** a la SECPLAC, el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.
- NOTIFIQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la SECPLAC.
- ANÓTESE, COMUNIQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALCALDE**  
**ALEJANDRO HUALA CANUMÁN**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**- Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.